UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1140-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 06 DIC. 2018

Visto el Informe N° 004-2018-UNSCH-CCIPA y demás documentos actuados sobre proceso de selección de cobertura de plazas por reemplazo N° 005-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 224-2018-UNSCH-R, de fecha 21 de marzo de 2018, se autorizó la cobertura de plazas vacantes del Cuadro de Asignación de Personal 2013 Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la contratación de personal administrativo vía reemplazo mediante concurso público, hasta la realización del concurso de ascenso para el personal administrativo nombrado de la institución, sin exceder el ejercicio presupuestal;

Que, el marco del citado acto administrativo, la Comisión de Concurso para Ingreso y Ascenso del personal administrativo constituido mediante Resolución Rectoral N° 025-2018-UNSCH-R ha ejecutado los procesos de selección para el Contrato de Personal Administrativo por reemplazo de cuyo resultado de la convocatoria eleva al órgano superior para proseguir con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, en el Subcapitulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Publico, artículo 8° Medidas en materia de personal, literal c) establece: "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal de las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30693 establece "Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal j), es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Previsional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico a

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1140-2018-UNSCH-R

cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economia y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario"

Que, resulta necesario formalizar por acto resolutivo el contrato de las personas que resultaron ganadores del concurso público, a efectos de ejecutar las acciones de personal y el pago de remuneraciones correspondientes;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos N° 0569-2018-ORa-OGPP-UNSCH), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 De la Ley Universitaria N° 30220, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, vía reemplazo, a partir del 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, como servidores administrativos eventuales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

PLAZA CAP	REGISTRO O CODIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REM.	CARGO ESTRUCTURAL	DEPENDENCIA	MODALIDAD REEMPLAZO
0056	05933	PRADO HUARI, Flor	SPC	Abogado II	Secretaria General	Vacante
0093	05920	PACHECO TELLO, Walter	STA	Chofer III	Vicerrectorado Académico	Vacante por cese del ex servidor Moisés Cahuin Huamán
1039	05896	MARTINEZ ARONES, Pedro Christian	STA	Artesano IV	Centro de Experimentación de Cerámica	Vacante por cese del ex servidor Juan Chacaliaza Ramos

Artículo 2°.- CONTRATAR, vía reemplazo, a partir del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, como servidor administrativo eventual de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1140-2018-UNSCH-R

PLAZA CAP	REGISTRO O CODIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REM.	CARGO ESTRUCTURAL	DEPENDENCIA	MODALIDAD REEMPLAZO
0047	05926	MAMANI BARRIENTOS, Elvis	SPC	Especialista en Racionalización II	Oficina de Racionalización	Vacante

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3000001 5000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria
10 516 001 9001 3999999 5000001 22 004 0005 Planeamiento Institucional
10 516 001 9001 3999999 5000002 22 006 0007 Dirección y Supervisión Superior

PRODUCTO/ACTIVIDAD
3000001 5000276 Gestión del Programa
3999999 5000001 Planeamiento y Presupuesto
3999999 5000002 Conducción y Orientación Superior

META
0008 00001 0047173 Gestión del Programa
0023 00001 0000019 Acción de Planeamiento
0024 00001 0000017 Acciones de la Alta Dirección

GASTO PRESUESTARIO:
1.00 2.1.11. 13 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores comprendidos en la presente resolución están obligados a cumplir las funciones asignadas y los deberes establecidos a cumplir las funciones asignadas y los deberes establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias con sujeción a ley.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a los referidos servidores, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas
Secretaría General
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Cont.
Oficina de Administración Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Centro de Experimentación de Cerámica
File personal
Interesados (04)
Archivo
CAZP/fph